



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.13. 4475

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0086 del día 05 de enero del 2013, se aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto de la compañía LAI LAI C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

QUE en los considerandos primero y segundo, así como en el artículo primero de la Resolución mencionada en el considerando anterior, por un error involuntario, se hizo constar el nombre de la compañía como LAI LAI CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en lugar de LAI LAI C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; así como, en el primer considerando de la mencionada Resolución señala que la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto fue otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, en lugar de Vigésimo Séptimo, todo lo cual es preciso enmendarlo; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-006 de 17 de enero de 2011 y SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-173, con fecha 22 de Agosto de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los considerandos primero y segundo, así como en el artículo primero de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0086 del día 05 de enero del 2013, el nombre de la compañía por LAI LAI C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y en el primer considerando la notaría donde se otorgó el acto jurídico de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía, debiendo constar Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0086 del día 05 de enero del 2013, en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías

En lo demás, se conserva el texto original.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 SET. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 5682**

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 1 de diciembre de 2011, las compañías que se mencionan a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen vencido su plazo de duración; consecuentemente, están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inc. 2º del Art. 367 del mismo cuerpo Legal;

|       |  |       |    |            |       |     |     |            |
|-------|--|-------|----|------------|-------|-----|-----|------------|
| 50734 | INMOSUECIA<br>CÍA. LTDA.                 | QUITO | 29 | 04/02/1991 | QUITO | 585 | 122 | 01/04/1991 |
| 50400 | LAI LAI CÍA. LTDA.                       | QUITO | 6  | 11/03/1991 | QUITO | 62  | 23  | 12/04/1991 |
| 45762 | MURAL<br>INMOBILIARIA<br>C.A. MURINCA    | QUITO | 28 | 27/02/1986 | QUITO | 580 | 117 | 24/04/1986 |
| 14907 | TRENZ EXPORT<br>DEL ECUADOR<br>CÍA. LTDA | QUITO | 2  | 17/03/1981 | QUITO | 421 | 112 | 05/05/1981 |

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de las compañías señaladas en el único considerando de esta Resolución, por encontrarse con el plazo de duración vencido.

*de*



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.  
MASIVA DE LIQUIDACIÓN POR PLAZO VENCIDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el primer considerando, en la forma prevista en la Ley, en las direcciones domiciliarias de las mismas y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, los Representantes Legales de las compañías mencionadas, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en los domicilios principales de las compañías, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, los Notarios señalados en el único Considerando de esta Resolución, tornen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR** Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor ingeniero Marco Vinicio Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantiles de los domicilios principales de las compañías.

*Handwritten signature or initials.*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

-3-

5632

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.Q.11.  
MASIVA DE LIQUIDACIÓN POR PLAZO VENCIDO

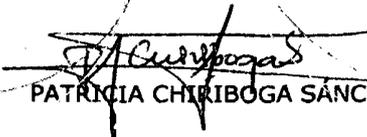
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, los representantes legales de las compañías remitirán a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 DE JULIO 2011

  
PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC  
Masiva de Liquidación  
Ref. 802  
Trámite.64328-0  
Expedientes: 50734, 50400, 45762, 1490



Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.11. CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre de 2.011, bajo el número **2462** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones

datos:

| COMPAÑÍAS                                 | REGISTRO MERCANTIL |       |            |           |      |  |
|---|--------------------|-------|------------|-----------|------|--|
| NOMBRE                                    | Cantón             | No.   | Fecha      | Fojas     | Tomo |  |
| INMOSUECIA CIA. LTDA. 50734               | QUITO              | 585   | 1991-04-01 | 1.055vta. | 122  |  |
| LAI LAI CIA. LTDA. 50400                  | QUITO              | RI 62 | 1991-04-12 | 150       | 23   |  |
| MURAL INMOBILIARIA C.A. MURINCA 45762     | QUITO              | 580   | 1986-04-24 | 1,118     | 117  |  |
| TRENZ EXPORT DEL ECUADOR CIA. LTDA. 14907 | QUITO              | 421   | 1981-05-05 | 1,052     | 112  |  |

En así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la mencionada resolución, del Oficio N° **SC.IJ.DJDL.Q.12.20866** de treinta y uno de julio de dos mil doce, de la Sra. Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, referente a la **LIQUIDACIÓN** de las citadas Compañías; de conformidad a lo establecido en el Decreto de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con número **1395**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028227**.- Quito, a uno de agosto de dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



A/mn.-

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)  
Telefonos: (593 2) 2243-313 / 2263-590  
Quito Ecuador